

Santo Domingo, D.N.

DEIA-3090-2021

03 NOV 2021

003120

Señores

AKUOPOWERSOL, S.A.S y/o Sr. Hansen Jerez

Promotor/es y/o representante/s del proyecto

“Parque Solar Fotovoltaico El Guincho” (Código 19642)

Guerra Centro, municipio San Antonio de Guerra,

Provincia Santo Domingo

Tel. (849)-451-2660

Distinguidos Señores:

Sirva la presente para informarles sobre los resultados de la fase de análisis previo, que en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) se realizó al proyecto “Parque Solar Fotovoltaico El Guincho” (Código 19642), presentado por la empresa AKUOPOWERSOL, S.A.S, y/o Sr. Hansen Jerez promotores y/o representantes. Conforme a la Ley No. 64-00 (Art. 41 párrafo V) y el Reglamento del Proceso de Evaluación Ambiental (2014), se ha determinado que el proyecto se corresponde con la categoría A, por lo que se recomienda la emisión de unos Términos de Referencia (TdR) para la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental (EslA) que servirá para evaluar la pertinencia de obtener un Permiso Ambiental.

En el documento anexo a esta carta se encuentran los Términos de Referencia (TdR) para realizar el estudio ambiental, los mismos son una guía para la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto. Dado que los Términos de Referencia (TdR) han sido elaborados basado en condiciones generales e información limitada en cuanto al proyecto y al entorno, de ser necesario se debe ampliar su alcance e incluir aspectos y factores ambientales no contemplados en éstos. Por otro lado, los componentes de estos Términos de Referencia (TdR) se abordarán sin exclusión alguna, incluyendo dar justificación cuando algún dato solicitado no aplique al proyecto.

Según la información presentada por el promotor, el proyecto consiste en la construcción y operación de un parque solar fotovoltaico de generación eléctrica, con una capacidad promedio de generación de 166 GWH anualmente. El Parque Solar Fotovoltaico El Guincho estará compuesto por 217,392 paneles solares fotovoltaicos. Los paneles se conectarán en el circuito eléctrico en series/paralelos, los cuales estarán conectados a 22 inversores, con una potencia nominal unitaria de 3,800 kVA kw AC. Cuenta con una extensión de terreno de 744,145.60 m² y un área de construcción de 520,901.92 m².

51

Ocupará una extensión superficial de 744,145.60 m² y un área construcción de 520,901.92 m².

El proyecto estará ubicado en Guerra centro, San Antonio de Guerra, provincia Santo Domingo dentro del ámbito de las parcelas núm. 95 y 107-A, distrito catastral núm. 28,. El polígono del proyecto está definido por las coordenadas por pares "Este, Norte" UTM 19Q:

Polígono 1 (No. 95, DC. #28)

No	X	Y	No	X	Y
1	426573.64	2052512.65	16	427164.07	2053521.11
2	426589.40	2052625.14	17	427278.30	2053555.66
3	426539.39	2052638.71	18	427256.00	2053336.90
4	426546.54	2052678.63	19	427258.43	2053322.16
5	426607.14	2052809.58	20	427247.23	2053257.33
6	426619.55	2052838.37	21	427233.74	2053242.47
7	426670.11	2052946.05	22	427187.98	2053213.10
8	426820.12	2053277.28	23	427095.67	2053239.53
9	426851.49	2053342.72	24	426987.12	2053070.52
10	426856.89	2053339.25	25	426836.39	2052894.92
11	427025.61	2053443.25	26	426859.82	2052861.43
12	427054.16	2053441.08	27	426979.78	2052685.43
13	427053.82	2053448.20	28	426024.95	2052635.54
14	427126.07	2053485.06	29	426798.89	2052542.49
15	427151.44	2053525.02			

Polígono 2 (No. 107-A, DC. #28)

No	X	Y	No	X	Y
1	427223.14	2052645.80	9	427914.02	2051922.11
2	427294.04	2052612.47	10	427802.51	2051801.73
3	427879.60	2052332.34	11	427389.84	2051729.35
4	427945.92	2052302.28	12	427386.20	2051738.89
5	428024.24	2052266.10	13	427438.49	2052144.32
6	427989.95	2052120.37	14	427218.36	2052134.09
7	427960.50	2051973.63	15	427255.55	2052439.50
8	427960.74	2051948.95	16	427217.76	2052643.76

El promotor contratará un equipo de prestadores de servicios ambientales (firma o individuo según la especialidad técnica requerida) registrados en este Ministerio, que será responsable

21

de elaborar el Estudio Ambiental, usando como guía estos Términos de Referencia. El documento a entregar seguirá el esquema y las especificaciones establecidas en los Términos de Referencia (TdR) anexados y se depositará en el Ministerio mediante comunicación firmada por el promotor o representante.

Los Términos de Referencia (TdR) tienen una validez de un (1) año a partir de la fecha de ser emitidos. Se concede un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de su entrega, para solicitar aclaraciones o modificación, en caso de tener alguna.

Los Términos de Referencia (TdR) de ninguna manera representan o implican una autorización para iniciar y/o ejecutar el proyecto, tampoco significa que el proyecto será autorizado. La Autorización Ambiental será el resultado de los hallazgos de la visita de campo, las condiciones de ubicación del proyecto, las exigencias legales y los resultados del estudio ambiental, lo que permitirá decidir si se emite o no Autorización Ambiental.

Conforme a lo establecido en la Ley No. 64-00, en su Artículo 40, la construcción del proyecto no iniciará hasta tanto se obtenga la Autorización Ambiental. El incumplimiento de esta disposición implica sanciones administrativas de conformidad con el Artículo 167 de la citada Ley, que incluyen multas desde medio (1/2) hasta tres mil (3,000) salarios mínimos, prohibición o suspensión temporal de las actividades que generen daño o riesgo ambiental.

Atentamente, les saluda


Eduardo Julia
Viceministro de Gestión Ambiental

EJ/KM/AVL/bc



Anexo:

- Términos de Referencia guía para la Evaluación Impacto Ambiental.

Nota:

La entrega de documentos relativos a este proyecto, será realizada estrictamente por el promotor del mismo, o por un representante debidamente identificado y autorizado, se presentará evidencia de su autorización para la salida de documentación. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar información adicional, en el caso que se considere necesario.